CONCEJO MUNICIPAL
SINCELEJO – SUCRE

ACUERDO N° 044
(Marzo 29 de 2010)

"POR EL CUAL SE DISPONE DESARROLLAR EL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS (SETP) DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN MATERIA DE TRANSPORTES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Concejo Municipal de Sincelejo, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los artículos 311 y 313, numeral 3 y 338 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998; Ley 9ª de 1989, Ley 388 de 1997, literal e) y, Ley 819 de 2003, Decreto 3422 del 2009, además del Acuerdo N° 006 de 1997 modificado por el Acuerdo N° 013 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- DESARROLLESE EL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO (SETP) DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO como parte integral del **PLAN DE MOVILIDAD**, conforme lo dispuesto en el **DOCUMENTO CONPES N° 3637** del 1° de febrero de 2010, obra declarada de importancia estratégica para la Nación y para el municipio, conforme el acta del Consejo de Gobierno Municipal del día 17 de marzo de 2010 y autorizada por el Comité de Hacienda, en sesión del día 17 de marzo de 2010, proyecto que se encuentra definido en el "PLAN DE DESARROLLO DE SINCELEJO 2008-2011, EN EQUIPO POR SINCELEJO"

ARTICULO SEGUNDO.- Para garantizar la financiación del sistema estratégico de transporte público (SETP) de que trata el artículo anterior, se autoriza al señor Alcalde para que, dentro del término de 12 meses, contados a partir de la publicación de este acuerdo, contraiga obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias futuras excepcionales del municipio de Sincelejo.

La autorización de que trata el inciso anterior se confiere por los años, recursos y valores que se indican a continuación:

CONCEJO MUNICIPAL
SINCELEJO – SUCRE

ACUERDO Nº 044
(Marzo 29 de 2010)

"POR EL CUAL SE DISPONE DESARROLLAR EL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS (SETP) DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN MATERIA DE TRANSPORTES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

AÑO	RECURSO	VALOR (Miles de millones)	VALOR TOTAL (miles de millones
2011	Recursos Propios	500	10.982
	Sobretasa a la Gasolina	1.100	
	Regalías Directas	1.040	
	SGP – Otros Sectores	758	
	Gravamen de Valorización	7.584	
2012	Recursos Propios	329	9.915
	Sobretasa a la Gasolina	316	
	Regalías Directas	1.110	
	SGP – Otros Sectores	1.100	
	Gravamen de Valorización	7.060	
2013	Recursos Propios	281	4.119
	Sobretasa a la Gasolina	300	
	Regalías Directas	1.082	
	SGP – Otros Sectores	1.222	
	Gravamen de Valorización	1.234	
2014	Recursos Propios	557	3.579
	Sobretasa a la Gasolina	550	
	Regalías Directas	1.214	
	SGP – Otros Sectores	1.206	
	Gravamen de Valorización	52	

PARAGRAFO 1º:- La inversión de Mil Millones de pesos realizada por el Municipio en el año 2009 y las apropiaciones presupuestales autorizadas por este Concejo por Valor de 13.400 Millones de pesos para el año 2010, harán parte integral de la financiación del sistema estratégico de transporte público (SETP) del municipio de Sincelejo.

ACUERDO Nº 044
(Marzo 29 de 2010)

"POR EL CUAL SE DISPONE DESARROLLAR EL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS (SETP) DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN MATERIA DE TRANSPORTES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En todo caso, la proyección de los precios determinados está definida con base al año 2009.

PARÁGRAFO 2º.- Hacen parte del presente Acuerdo Municipal, las autorizaciones expedidas por el Comité de Hacienda y el Consejo de Gobierno, en cumplimiento de los artículos 11 y 12 de la ley 819 de 2003, las autorizaciones y convenios interadministrativos firmadas por el FOMVAS y el documento COMPES 3637 del 1 de febrero de 2010..

ARTÍCULO TERCERO.- También podrá el Alcalde, dentro del término de que trata el artículo segundo de este acuerdo, celebrar los contratos y/o convenios necesarios para ejecutar las obras públicas a que se refiere el artículo anterior, incluidos los indispensables en la etapa de preinversión, fiduciario e interventorías, los cuales deberán sujetarse a la normatividad aplicable a estos tipos de contratos, en especial el de Co-financiación con la Nación, asumiendo las obligaciones que se requieran con entidades públicas o privadas y comprometiendo las vigencias futuras necesarias.

PARAGRAFO.- El desarrollo y ejecución del **SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO (SETP) DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO** como parte integral del **PLAN DE MOVILIDAD** se hará en los costos y condiciones establecidas en el Documento CONPES 3637 del 1º de febrero del 2010.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaria de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cumplir los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO QUINTO.- El **SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO (SETP) DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO** como parte integral del **PLAN DE MOVILIDAD** será co-financiado con recursos de la Nación y del Municipio de Sincelejo de acuerdo a lo convenido entre las partes.

ACUERDO Nº 044
(Marzo 29 de 2010)

"POR EL CUAL SE DISPONE DESARROLLAR EL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS (SETP) DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN MATERIA DE TRANSPORTES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PARAGRAFO: no obstante lo anterior, las obras necesarias para el desarrollo y/o ejecución del SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO (SETP) DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO como parte integral del PLAN DE MOVILIDAD podrán recibir aportes de co – financiación del sector privado y otras entidades de naturaleza pública de los distintos órdenes, de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- Facultase al Alcalde de Sincelejo por el término de un año, contado a partir de la publicación del presente Acuerdo, para crear y/o participar con aportes económicos en la conformación o constitución de una persona Jurídica, cualquiera sea su naturaleza, que más convenga a los intereses financieros del Municipio, el cual se encargará de la gestión, implementación y construcción del SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO (SETP) DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO como parte integral del PLAN DE MOVILIDAD, lo que se financiara con recurso del proyecto.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

DADO EN SINCELEJO A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2010.

OBER SALCEDO ARROYO
Presidente

JHONNY BUELVAS VERGARA
1er. Vicepresidente

GUSTAVO FUENTES HERAZO
2do. Vicepresidente

GERMÁN ANAYA GÓMEZ
Secretario General

CONCEJO MUNICIPAL
SINCELEJO – SUCRE

ACUERDO N° 044
(Marzo 29 de 2010)

"POR EL CUAL SE DISPONE DESARROLLAR EL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS (SETP) DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN MATERIA DE TRANSPORTES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

SECRETARIA HONORABLE CONCEJO, Sincelejo Veintinueve (29) de Marzo de 2010. Se deja constancia que el presente Acuerdo sufrió los dos (2) debates reglamentarios en sesiones diferentes.

EL SECRETARIO

SECRETARIA HONORABLE CONCEJO, Sincelejo Treinta (30) de Marzo de 2010, se envió el presente acuerdo al despacho del señor Alcalde para su sanción o censura.

EL SECRETARIO

ACUERDO N°044
(Marzo 29 de 2010)

"POR EL CUAL SE DISPONE DESARROLLAR EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS (SETP) DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN MATERIA DE TRANSPORTE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ALCALDÍA DE SINCELEJO – SECRETARÍA GENERAL, Sincelejo, Ocho (8) de Abril de Dos Mil Diez (2010), Recibido en la fecha el presente Acuerdo pasa al Despacho del Alcalde.

ALBERTO VERGARA ESTARITA
Secretario de Despacho
Secretaría General

DESPACHO ALCALDE, Sincelejo, Ocho (8) días de Abril de Dos Mil Diez (2010)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JESUS PATERNINA SAMUR
Alcalde